

12501

02



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 019/2002 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y LA
CONSECUENTE REFORMA DEL
CONTRATO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA FUSING S.A.-----
CUANTIA: USDS. 800.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dos, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor GUILLERMO DIGEROLAMO GILGORRI, a nombre y en representación de la compañía FUSING S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, arquitecto y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de aumento de capital y la consecuente reforma del Contrato Social para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas que está a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital y la consecuente reforma de los Estatutos Social de la



compañía FUSING S.A., y las demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes

CLÁUSULA PRIMERA.- Otorga la presente escritura pública el señor GUILLERMO DIGEROLAMO GIL GORRITI, a nombre y en representación de la compañía

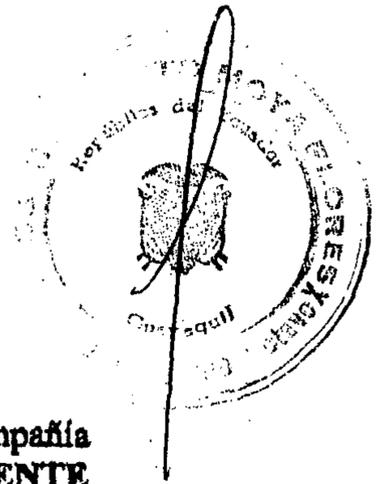
FUSING S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, señor Notario, se sirva incorporarlo en la escritura a otorgarse. **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- Por escritura pública que autorizó el Notario Público de Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmo, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de Octubre del mismo año, se constituyó la compañía FUSING S.A., con un capital social de cinco millones de sucres y con domicilio en Guayaquil.

CLÁUSULA TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de FUSING S.A., en su sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil dos, resolvió, con el voto unánime de todos los accionistas, aumentar el capital social de la Compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América más, esto es, hasta la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La misma Junta General, resolvió además reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales.

Guayaquil, Julio 16 del 2002

Señor
GUILLERMO HUGO DIGEROLAMO GILGORRI
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **FUSING S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente.

FUSING S.A. se constituyó el 30 de Agosto de 1996 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Público del Cantón Santa Elena, Ab. José Zambrano Salmon y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de Octubre de 1996.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

PATRICIA DIGEROLAMO GILGORRI DE SOTO
Presidente

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **FUSING S.A.**, hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía Guayaquil, Julio 16 del 2002.

GUILLERMO HUGO DIGEROLAMO GILGORRI
Gerente General

CANTON GUAYAQUIL

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **FUSING S.A.**, a favor de **GUILLERMO HUGO DIGEROLAMO GILGORRI**, de fojas **103.222 a 103.224**, Registro Mercantil número **15.844**, **REPUBLICA DEL ECUADOR**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, doce de Agosto del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

la presente fecha queda inscrito este trabajo

RECORDEN TRABAJO de **GERENTE GENERAL** de la
LEGAL: CAROLINA BANDOLE
COMANUENSER: ANGEL NEIRA
COMPUTADOR: ANGEL DIGEROLAMO GILGORRI, de fojas
ANOTACION-RAZON: JORGE LLAGANO
REVISADO POR: ANGEL NEIRA, Registro Mercantil número
15.844, **REPUBLICA DEL ECUADOR**. Quedan
Incorporados los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-Guayaquil, doce de Agosto
del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

por presentarse por este trabajo

GR: 2007
LE: CAROLINA BANDOLE
AN: ANGEL NEIRA
CO: ANGEL NEIRA
AN: JORGE LLAGANO
RE: ANGEL NEIRA

000 04

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FUSING S.A. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del dos mil dos, en el primer piso del Edificio ubicado en Víctor Emilio Estrada número 806 y Guayacanes, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía FUSING S.A., a saber: a) La compañía Golden Village Inc, debidamente representada por la señora Patricia Digerolamo Gilgorri, en su calidad de Presidente de la misma, como propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones; y, b) el señor Guillermo Digerolamo Gilgorri, como propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones. Todas las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y son ordinarias, nominativas y liberadas.

También se encuentra presente, como invitada especial, la abogada Karin Secaira Kuffó.

El Gerente General de la Compañía, señor Guillermo Digerolamo Gilgorri, preside la sesión, y actúa de Secretario la suscrita abogada Karin Secaira Kuffó.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Gerente General, con lo cual se constata a las diez horas treinta y cinco minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas representan y conforman la totalidad del capital social suscrito y pagado, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se traten en la junta los siguientes asuntos:

- c) Conocer y resolver sobre el aumento de capital social y consecuente reforma del Estatuto Social y,
- d) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto directamente relacionado con el anterior.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.



Se conoce en primer lugar lo relacionado con el aumento de capital social y el señor Guillermo Digerolamo Gilgorri, Gerente General de la Sociedad, manifiesta que conviene aumentar el capital social de la Compañía, para lo cual se podría pagar dicho aumento en numerario.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600) más, de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Seguidamente el Presidente sugiere que el pago de las antedichas nuevas acciones correspondientes al aumento acordado, se haga mediante aporte en numerario, debiendo al efecto, los suscriptores, ~~hacer~~ las aportaciones correspondientes.

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta pasa a conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las quince mil nuevas acciones antes referidas, manifestando el Presidente que, de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir las mencionadas nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de dichas nuevas acciones deberá distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones.

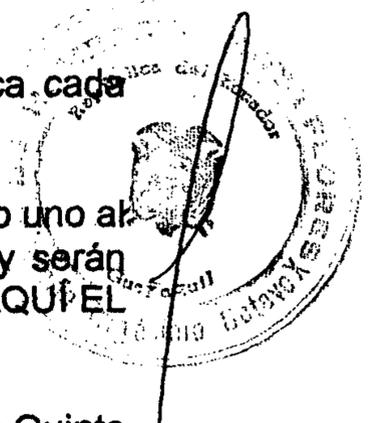
Así la Junta aprueba por unanimidad la siguiente suscripción de las antes mencionadas quince mil nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes a la totalidad del acordado aumento de capital, a saber: a) La compañía Golden Village Inc. ha suscrito siete mil quinientas (7.500) nuevas acciones; y, b) el señor Guillermo Digerolamo Gilgorri ha suscrito siete mil quinientas (7.500) nuevas acciones.

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, dispone que para satisfacer el respectivo pago de las quince mil (15.000) nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, los suscriptores del aumento deberán entregar en numerario la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600), en la proporción que a cada uno corresponde, según la reciente suscripción, en la mayor brevedad posible.

De inmediato la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos de la compañía, por lo que la Junta resuelve que en adelante el Artículo Quinto diga: "El capital autorizado de la Compañía será de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital social de la Compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor

nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una." (HASTA AQUÍ EL ARTICULO QUINTO).

El artículo Sexto diga: "Las Acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil, inclusive; contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía" (HASTA AQUÍ EL ARTICULO SEXTO).



Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, la Junta General resuelve finalmente autorizar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas treinta minutos.

Guillermo Digerolamo Gilgorri
Presidente Ad-Hoc

Ab. Karin Secaira Kuffó
Secretario Ad-hoc

p. Golden Village Inc.

Patricia Digerolamo Gilgorri
Presidente

Guillermo Digerolamo Gilgorri



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CLÁUSULA CUARTA.- Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FUSING S.A., el suscrito señor GUILLERMO DIGEROLAMO GILGORRI, a nombre y en representación de la Compañía, en su calidad de Gerente General de la misma, declara aumentado el capital social de la Compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformados los Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos de la compañía, y eleva a escritura pública, por medio de la presente, tales aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida, del veinticuatro de septiembre de dos mil dos. **CLÁUSULA QUINTA.-** Para los efectos del caso, agregue usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, un ejemplar autógrafo del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. **CLÁUSULA SEXTA.-** Para los efectos legales del caso, y conforme a lo establecido en los Artículos once y trece de la Resolución número noventa y tres. uno.uno.tres.cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo, GUILLERMO DIGEROLAMO GILGORRI, a nombre y en representación de la compañía FUSING S.A., declaro y acredito bajo juramento, que el aumento del

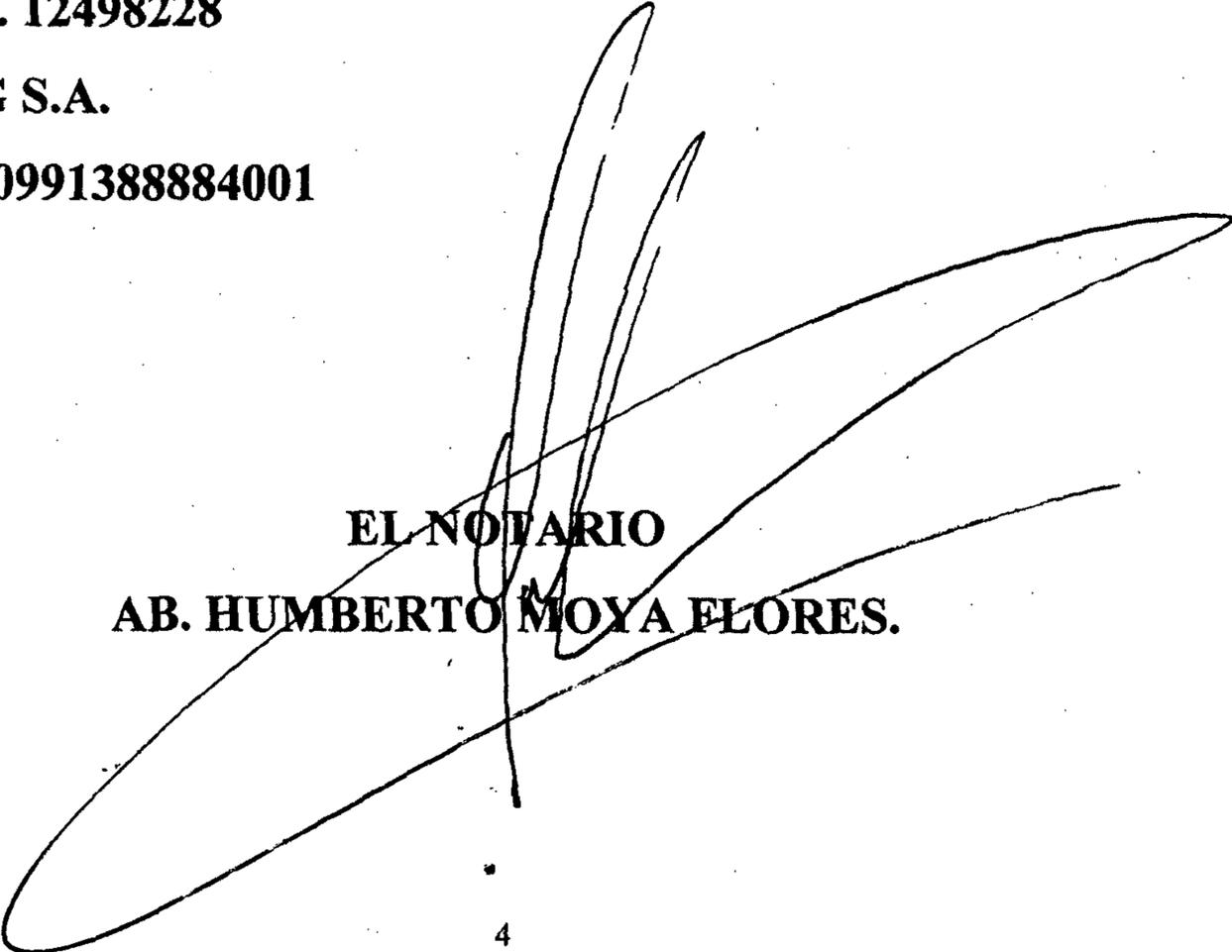
capital social de mi representada se halla debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida, del veinticuatro de septiembre de dos mil dos. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena validez de esta minuta y de la escritura pública que la contenga.- Abogada Karin Secaira Kuffó.- Registro Número Nueve mil ochocientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-


ARQ. GUILLERMO DIGEROLAMO GILGORRI

Pasp No. 12498228

FUSING S.A.

RUC. # 0991388884001


EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **SEIS FOJAS ÚTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 01 DE OCTUBRE DEL 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octava Republica del Ecuador

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-IJ-0000022** DEL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **09 DE ENERO DE 2.003**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **FUSING S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE SEPTIEMBRE DE 2.002**.

GUAYAQUIL, 10 DE ENERO DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octava Republica del Ecuador



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000, 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0000022**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 9 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía FUSING S.A.;** de fojas **10.457 a 10.468**, número **1.454**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **2.336**, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Enero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 41909
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *MB*